

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-807-2020

Con fecha 23-09-2020 17:55:53 hrs, el titular CONSTRUCTORA CAPREVA S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CONSTRUCTORA CAPREVA
Región: Región de Los Ríos

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: F-041-2020
Resolución aprueba PdC: 3 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 02-09-2020
Fecha generación PdC electrónico: 08-09-2020
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 13-11-2020
Fiscal instructor: MATIAS EDUARDO CARREÑO SEPULVEDA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-807-2020
Fecha de envío reporte: 23-09-2020 17:55:34
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	23-09-2020	Reportada	
	Acción 2	23-09-2020	Reportada	
	Acción 3	23-09-2020	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

Haber operado, con fecha 11 de junio de 2019, entre las 18:10 y las 18:25 horas, la caldera a leña, con una potencia de 116 Kw, con registro N°816 durante un episodio crítico nivel Pre emergencia ambiental en el polígono B, sin haber acreditado la concentración de emisiones asociadas a la misma para poder funcionar en un episodio de Pre emergencia.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	1- Efectuar la clausura definitiva de la caldera a leña, con potencia 116 Kwt y registro N° 816 y tramitar su baja ante la autoridad sanitaria.
Fecha Inicio:	03-09-2020
Fecha Término:	30-10-2020
Comentarios:	<p>1. Se dará de baja la caldera ante la autoridad sanitaria y se dará aviso del término de la clausura al correo giovanna.correa@sma.gob.cl.</p> <p>2. Se dará aviso del ingreso de la carta de clausura al correo giovanna.correa@sma.gob.cl</p> <p>3. A partir del mes de Junio del 2019, la empresa decidió dejar de utilizar la caldera</p> <p>Los medios de verificación serán los siguientes: -Carta ingresada ante la autoridad sanitaria comunicando la baja de la caldera. -Fotografías fechadas y georreferenciadas de la caldera clausurada.</p>

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se concluye que la empresa en beneficio del medio ambiente decidió dar de baja su caldera y en un futuro implementar una mas eficiente y con menor grado de contaminación

5.1.1.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	23-09-2020 - Id Reporte: SPDC-806-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se envió carta a Seremi de salud para dar de baja la caldera.
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2020
Fecha Término Efectivo:	08-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	carta formal con clausura de caldera
Medios de Verificación:	- Presentación clausura de caldera.jpeg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	03-09-2020
Fecha Término:	17-09-2020



Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--------------	--

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se concluye que el programa se cargo exitosamente.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	23-09-2020 - Id Reporte: SPDC-806-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	se ingreso pdc a pagina de SMA
Fecha Inicio Efectivo:	23-09-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta crata indicando las fechas de cumplimiento de todo lo requerido en pdc
Medios de Verificación:	- Carta Ingreso Prog.Cumplimiento_.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	03-09-2020
Fecha Término:	13-11-2020
Comentarios:	<p>1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se concluye que se continuara dando cumplimiento al pdc.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	23-09-2020 - Id Reporte: SPDC-806-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	programa de cumplimiento fue subido a pagina sma



Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2020
Fecha Término Efectivo:	08-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	carta indicando las fechas de cumplimiento del pdc
Medios de Verificación:	- Carta Ingreso Prog.Cumplimiento .pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 23-09-2020 17:55

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

